

CÓDIGO ÉTICO PROFESIONAL DEL SERVICIO DE ACCIÓN PROFESIONAL

El objetivo de este código es el de servir de pauta de conducta del personal de servicio de Acción Profesional, coherentemente con la función del COIAR y con sus compromisos con los colegiados y con la sociedad.

Estas pautas pretenden excluir no solamente lo que se consideraría delito, sino también las actitudes y las acciones que serían poco apropiadas:

- Se respetarán el secreto profesional y la confidencialidad de los datos a los que se ha tenido acceso por el hecho de intervenir en la tramitación de un expediente sometido a visado, registro o validación documental.
- Se respetará y se hará respetar la propiedad intelectual de los trabajos que presenten los colegiados para su visado, registro o validación documental.
- No se difundirá ninguna información o comentario que pueda perjudicar de manera directa o indirecta la imagen del Colegio o del Servicio de Acción Profesional.
- Se mantendrá siempre la distinción adecuada entre los aspectos personales y los profesionales.

Modificación aprobada en Junta de Gobierno de fecha 01 de febrero de 2012